

OFORD.: N°63985

Antecedentes .: Su presentación ingresada el

28.04.2020.

Materia.: Informa.

SGD.: N°2020120510703

Santiago, 21 de Diciembre de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

CONSORCIO CORREDORES DE BOLSA S.A.

Hacemos referencia a su presentación del antecedente, en la cual consulta a esta Comisión respecto de "la factibilidad de que Consorcio Corredores de Bolsa pueda utilizar la clasificación contable referida en la letra (b) del punto 5.2.1 de la NIIF 9..., para efecto de la medición contable de sus inversiones financieras". Al respecto, este Servicio cumple con manifestar lo siguiente:

Tal y como dispone la Circular N°1992, para efectos de reflejar la situación económica y financiera de la entidad en sus estados financieros, se deben emplear las Normas Internacionales de Contabilidad, las Normas Internacionales de Información Financiera y sus correspondientes interpretaciones. La citada obligación, es independiente que esa contabilidad deba presentarse mediante aquellas cuentas expresamente señaladas en dicha Circular.

En tal sentido, y conforme a las citadas normas internacionales, corresponde a la administración de ese intermediario aplicar íntegra y correctamente estas normas internacionales, a objeto que su contabilidad refleje adecuadamente la situación financiera de la entidad.

En cuanto al hecho que la Circular N°1992 no contemple una cuenta especial para reflejar las inversiones en cuestión, esta Comisión no ve inconvenientes en que, para ese efecto, las inversiones financieras a valor razonable con cambios en otro resultado integral, queden contenidas en las cuentas 11.02.12 o 11.02.22 a que se refiere dicha Circular.

## Saluda atentamente a Usted.



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar\_oficio/Folio: 2020639851261240uoIkkqCthJJeqwpwlSmOofJkLbRUpr